



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QVARTO.

Don'ta urgencia se han manifestado el Cavallero. Patron del  
de haerse comprado por su disposicion adiberos puros q' se  
den de Navarra; sus auren el tiempo de las eras, no obstante la  
mala calidad por lo arrojado se vendia por mas de treinta reales.  
Reconozidos todos los acuerdos que tiene la Ciudad executados en esta  
razon desde el mes de Junio hasta el presente y lo que ha practica  
cado la referida Junta en dicho tiempo, y que actualmente estan  
trattando de ajustar en dicha plaza de Alicante con dichos  
Comerciantes la partida convenientemente a todo el caudal de dicho  
posito, y ser el precio que piden dichos Comerciantes de quatro  
rayzinos reales vellon la fanega en dicho puerto, que es el mismo  
al quala Ciudad de Valencia lo toma anticipandole la tercera  
parte de su importe el que ofrecen a fianzar: Teneiido asi mis  
mo presente lo que ha manifestado el señor Comendador, de que sin  
embargo de haberse executado los rescriptos Generales de grano de  
esta Collacion ha de ser huerza campo por lo tocante a estado  
Secular para dar la mas puntual noticia al Ex.<sup>mo</sup> señor Coni-  
dente de Castilla, no ha podido practicar esta provi. denia  
por faltarle el del Estado Ecclesiastico que esta a cargo de  
el Ex.<sup>mo</sup> señor Obispo, en fuerza de las ordenes con que se halla  
de dicho Ex.<sup>mo</sup> señor habiendose esperando a su señoria en este  
dia, de que se encaminaran por mano del señor Provision  
sin retardacion alguna; Envia Vista y delo que produce  
el todo de dicho Vistrio se ha de sacar la regla mas justa para be-  
nificar el conocimiento del Vistrio que puede aplicarse al posito =  
Acordó que para satisfazer tan Justificado y especial orden  
del Supremo Consejo de Castilla, copiada en la referida  
Carta de el señor fiscal; se pongan presentes quantas dispo-  
siciones y diligencias tiene actuadas en esta Ciudad en materia  
de granos y su proceda, y en que interese el beneficio publico  
y servicio de ambas Magestades; Luego que el señor Comen-